

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Escasa Cuantía](#) > [Bulgaria](#)

Escasa cuantía

Bulgaria

Bulgaria



BUSCAR TRIBUNALES/AUTORIDADES COMPETENTES

El motor de búsqueda siguiente le ayudará a encontrar órganos jurisdiccionales y autoridades competentes para un instrumento jurídico europeo concreto. Tenga en cuenta que, aunque se ha hecho todo lo posible por garantizar la exactitud de los resultados, puede haber algunos casos excepcionales relativos a la determinación de la competencia que no se hayan cubierto necesariamente.

Artículo 25, apartado 1, letra a) – Órganos jurisdiccionales competentes

El órgano jurisdiccional competente para dirimir los procedimientos correspondientes a esta categoría es el tribunal de distrito (*rayonen sad*) del lugar donde el demandado tenga su domicilio o sede social.

Artículo 25, apartado 1, letra b) – Medios de comunicación

El formulario normalizado de reclamación A debe presentarse al tribunal de distrito competente directamente o por vía postal.

Artículo 25, apartado 1, letra c) – Autoridades u organizaciones competentes para prestar asistencia práctica

El Centro Europeo del Consumidor de Bulgaria, que forma parte de la Red de Centros Europeos del Consumidor (Red CEC), es el encargado de prestar asistencia práctica y facilitar información según lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento. El Ministerio de Justicia, previa solicitud, facilita información sobre la aplicación del Reglamento.

Artículo 25, apartado 1, letra d) – Medios de notificación y comunicación electrónicas y medios para manifestar el consentimiento en cuanto a su uso

Los medios de notificación aplicables son los establecidos en el Código Procesal Civil (*Граждански процесуален кодекс*) vigente.

El artículo 38 regula la dirección a efectos de notificación:

«1) La comunicación se notifica a la dirección indicada en el asunto.

2) La notificación puede efectuarse a la dirección de correo electrónico elegida por la parte para la notificación mediante:

1. el portal único de e-Justicia;

2. el servicio cualificado de entrega electrónica certificada, de conformidad con el artículo 3, apartado 37, del Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la

identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE (DO L 257/73) [Reglamento (UE) n.º 910/2014];

3. el sistema de servicio electrónico seguro a que se refiere el artículo 26, apartado 2, de la Ley del Gobierno Electrónico (*Закон за електронното управление*).

3) Cuando la parte no haya optado por la notificación con arreglo al apartado 2, pero haya indicado una dirección de correo electrónico, la notificación se efectúa en la dirección indicada.

4) El consentimiento para la notificación con arreglo a los apartados 2 y 3 puede retirarse en cualquier momento, sin perjuicio de la regularidad de las medidas ya llevadas a cabo.

5) Cuando la notificación no pueda efectuarse con arreglo a los apartados 1 a 3, la comunicación se notifica en la dirección actual de la parte o, en su defecto, en su dirección permanente.

6) La parte puede indicar una dirección de correo electrónico para la notificación o el traslado a un perito, testigo o tercero que esté obligado a presentar un documento que obre en su poder.

7) Cuando la parte sea una autoridad de ejecución, la notificación o el traslado no podrá efectuarse a través del sistema a que se refiere el apartado 2, punto 3».

El artículo 38 *bis* establece que toda persona que haya llevado a cabo un acto procesal por vía electrónica debe facilitar una dirección de correo electrónico para la notificación de la recepción de la declaración electrónica y para el resultado de la verificación técnica del acto. Toda persona que lleve a cabo un acto procesal por vía electrónica puede aceptar declaraciones y documentos electrónicos del órgano jurisdiccional que conozca del asunto en un procedimiento en la instancia en cuestión o en todas las instancias. Toda persona que lleve a cabo un acto procesal a través del portal único de e-Justicia se compromete a aceptar declaraciones y documentos electrónicos, comunicaciones, citaciones y escritos en los procedimientos en la instancia en cuestión y en todas las instancias. El consentimiento puede retirarse en cualquier momento, sin perjuicio de la regularidad de las medidas ya llevadas a cabo.

Artículo 25, apartado 1, letra e) – Personas o profesiones sujetos a la obligación de aceptar la notificación de documentos u otras comunicaciones escritas por medios electrónicos

Las notificaciones a entidades de crédito y financieras, incluidas las encargadas del cobro de deudas a consumidores, las compañías de seguros y reaseguros, las empresas que suministran energía, agua o gas o prestan servicios postales, de comunicaciones electrónicas o de alcantarillado, los notarios y los agentes judiciales privados solo se efectúan, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 38, apartado 2, en una dirección de correo electrónico que ellos mismos indiquen (artículo 50, apartado 5, del Código Procesal Civil).

La notificación a un abogado únicamente puede efectuarse por vía electrónica, a la dirección de correo electrónico facilitada para la notificación o el traslado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38, apartado 2 (artículo 51, apartado 3, del Código Procesal Civil).

La notificación a las instituciones gubernamentales y a los municipios solo se efectúan, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 38, apartado 2, a una dirección de correo electrónico que ellos mismos indiquen (artículo 52, apartado 2, del Código Procesal Civil).

Artículo 25, apartado 1, letra f) – Tasas judiciales y medios de pago

De conformidad con la *Tabla de tasas judiciales aplicables por los órganos jurisdiccionales en virtud del Código Procesal Civil*, las tasas judiciales en Bulgaria ascienden al 4 % del valor del litigio, con un mínimo de 50 BGN.

Las tasas judiciales se abonan por transferencia bancaria.

Los órganos jurisdiccionales permiten a las partes pagar las tasas por vía electrónica. Cuando la solicitud de protección y asistencia se haya realizado por vía electrónica con arreglo al artículo 102, letra f), a través del portal único de e-Justicia, se aplicará una reducción del 15 % de la tasa estatal adeudada. Si se retira el consentimiento para la notificación de este modo, el deudor paga la diferencia en un plazo de siete días para

cubrir el importe total de la tasa estatal adeudada (artículo 73, apartado 4, del Código Procesal Civil).

La tasa correspondiente a una solicitud de reconocimiento y ejecución de una sentencia de un órgano jurisdiccional extranjero es de 50 BGN (artículo 15 de la Tabla).

Artículo 25, apartado 1, letra g) – Procedimiento de recurso y órganos jurisdiccionales competentes

Los recursos contra una resolución en un proceso europeo de escasa cuantía deben interponerse ante el órgano jurisdiccional provincial (*окръжен съд*) competente (artículo 624, apartado 2, del Código Procesal Civil).

El recurso debe presentarse en el plazo de dos semanas desde que se notifique o traslade a la parte correspondiente la decisión del tribunal de primera instancia. El procedimiento de recurso se regula en el capítulo 20 del Código Procesal Civil.

La resolución del órgano jurisdiccional provincial puede recurrirse en casación ante el Tribunal Supremo de Casación (*Върховен касационен съд*), en las condiciones establecidas en el artículo 280 (artículo 624, apartado 3, del Código Procesal Civil).

Los motivos y las condiciones para la ejecución de una resolución sobre un recurso de casación se enumeran de forma explícita en el capítulo 22 del Código Procesal Civil.

Artículo 25, apartado 1, letra h) – Procedimiento de revisión de la sentencia y órganos jurisdiccionales competentes para conocer de dicha revisión

El demandante puede presentar una solicitud de revisión de una sentencia dictada en el marco de un proceso europeo de escasa cuantía ante el tribunal de apelación competente, en las condiciones que establece el artículo 18. El tribunal envía una copia de la solicitud de revisión a la otra parte, que tiene la oportunidad de responder en el plazo de una semana desde su recepción. La solicitud de revisión se examina en audiencia a puerta cerrada. Si el tribunal lo considera necesario, puede examinarla en audiencia pública. La decisión sobre la solicitud de revisión no puede ser recurrida.

Artículo 25, apartado 1, letra i) – Lenguas aceptadas

A los efectos del artículo 21, letra a), punto 1, la lengua aceptada es la búlgara.

Artículo 25, apartado 1, letra j) – Autoridades competentes por lo que respecta a la ejecución

Las autoridades competentes para la ejecución son los oficiales judiciales (públicos y privados).

Las solicitudes de documentos ejecutivos en virtud de un proceso europeo de escasa cuantía deben presentarse ante el tribunal provincial competente en el lugar donde el deudor tenga su domicilio o su sede social o en el lugar de ejecución.

■ Última actualización: 29/11/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.